

Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 42

Fecha 28-02-2007

Página 5297

3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DFG-FISCALIDAD Y FINANZAS

OF 179/2007, 20-02, que aprueba nuevo impreso y diseños físicos y lógicos del soporte magnético para presentación mod. 349 de declaración recapitulativa operaciones intracomunitarias.

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

DEPARTAMENTO PARA LA FISCALIDAD
Y LAS FINANZAS

ORDEN FORAL 179/2007, de 20 de febrero, por la que se aprueban el nuevo impreso y los diseños físicos y lógicos del soporte magnético para la presentación del modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

Por Orden Foral 659/2004, de 18 de junio, se aprobó, el modelo 349 de declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la Unión Europea, fijándose los plazos y lugares de presentación del mismo.

La incorporación a partir del 1 de enero de 2007 como nuevos miembros de la Unión Europea de Rumania y Bulgaria, obliga a incorporarlos al referido modelo.

Por otra parte, la Orden Foral 215/2000, de 16 de marzo, aprobó los diseños físicos y lógicos del soporte magnético para la presentación del modelo 349 de declaración resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la Comunidad Europea.

Estas incorporaciones hacen necesario incluirlas, asimismo, en los diseños físicos y lógicos del soporte magnético de la declaración modelo 349.

La Disposición Final Tercera del Decreto Foral 102/1992, de 29 de diciembre, por el que se adapta la normativa fiscal del Territorio Histórico de Gipuzkoa a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, habilita al Diputado Foral para la Fiscalidad y las Finanzas para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 349.

Se aprueba el nuevo modelo 349, impreso en papel, de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura adjunto como anexo I a la presente Orden Foral.

Dicho modelo se compone de una hoja resumen, así como de hojas interiores correspondientes a entregas intracomunitarias exentas, a adquisiciones intracomunitarias sujetas y a rectificaciones que afecten a unas y otras.

Cada una de las hojas consta de dos ejemplares, una de la cuales será para la administración y la otra para el interesado.

Artículo 2. Aprobación del nuevo soporte magnético del modelo 349.

Se aprueban los diseños físicos y lógicos, que figuran como anexo II a la presente Orden Foral, a los que deberán ajustarse los soportes magnéticos que se presenten en sustitución de las hojas interiores del modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

Artículo 3. Obligados a presentar el modelo 349.

1. Están obligados a presentar el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido cuya comprobación e investigación competen a esta Administración tributaria, que hayan realizado las operaciones previstas en el artículo 79 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Será obligatoria la presentación del modelo 349 en soporte magnético, en sustitución de las hojas interiores de la declaración recapitulativa, siempre que concurren cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Que el sujeto pasivo declarante hubiese presentado cualquier otra declaración o comunicación a la Administración tributaria mediante soporte magnético.

b) Que los registros o soportes contables cuyo examen proceda efectuar para comprobar la exactitud de los datos a consignar en la declaración recapitulativa se lleven por medio de equipos electrónicos de proceso de datos.

c) Que la declaración contenga más de 100 operadores.

En los demás casos, la presentación en soporte magnético será opcional.

3. Las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias en soporte magnético podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo sujeto pasivo declarante, en el primer caso, o de varios, en el segundo.

4. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias en soporte magnético, ya sea de forma individual o colectiva.

Artículo 4. Contenido de la declaración recapitulativa.

En los términos previstos en los artículos 79 y 80 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la declaración recapitulativa se consignarán las siguientes operaciones:

1.º Las entregas de bienes destinados a otro Estado miembro, exentas del Impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25, apartados uno, dos y tres del Decreto Foral 102/1992, de 29 de diciembre, de adaptación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se incluirán entre estas operaciones las transferencias de bienes comprendidas en el artículo 9, número 3.º, del referido Decreto Foral 102/1992.

Por contra, quedarán excluidas las siguientes operaciones:

a) Las entregas de medios de transporte nuevos realizadas a título ocasional por las personas comprendidas en el artículo 5, apartado uno, párrafo e) del Decreto Foral 102/1992.

b) Las realizadas por sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido para destinatarios que no tengan atribuido un número de identificación a efectos del citado tributo en cualquier otro Estado miembro de Comunidad Europea.

2.º Las adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al Impuesto, realizadas por personas o entidades identificadas a efectos del mismo en el territorio de aplicación del tributo.

Se incluirán entre estas operaciones las transferencias de bienes desde otro Estado miembro a que se refiere el artículo 16, apartado 2.º, del Decreto Foral 102/1992.

3.º Las entregas subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias de bienes que realicen en otros Estados miembros, en las condiciones previstas en el artículo 26, apartado tres, del Decreto Foral 102/1992, los empresarios y profesionales que utilicen un número de identificación a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido atribuido por la Administración española.

4.º Las rectificaciones correspondientes a las operaciones mencionadas en los números precedentes que se hayan consignado en declaraciones relativas a períodos anteriores, en los términos previstos en el artículo 80.2 del Reglamento del Impuesto.

Artículo 5. Plazo de presentación.

El Modelo 349 de declaración recapitulativa se presentará en el plazo de los veinticinco primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período trimestral, excepto el del último trimestre del año, que deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

No obstante, podrán presentar declaración recapitulativa referida al período correspondiente al año natural, durante los treinta primeros días naturales del mes de enero siguiente, aquellos sujetos pasivos en los que concurran las dos circunstancias a que se refiere el apartado 3 del artículo 81 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido

Artículo 6. Lugar de presentación del modelo 349.

El Modelo 349 de declaración recapitulativa se presentará, tanto en impreso papel como en soporte directamente legible por ordenador, en las Entidades autorizadas, en los términos del Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos, en las Oficinas Tributarias o en el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos del Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Artículo 7. Procedimiento para la presentación del soporte magnético.

Uno. Todas las recepciones de soportes magnéticos serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. En aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte magnético presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentada la declaración recapitulativa a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Por razones de seguridad, los soportes magnéticos no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Dos. Tratándose de presentación individual en soporte magnético, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares de la hoja resumen del modelo 349, debidamente cumplimentados y firmados, de los cuales, una vez sellado se entregará al presentador el ejemplar del interesado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte magnético deberá llevar una etiqueta adherida en el exterior en la que consten los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Modelo de declaración (349).
- b) Ejercicio y período.
- c) Número de Identificación Fiscal (N.I.F) del declarante.
- d) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.
- e) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- f) Número total de registros.
- g) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- h) Teléfono y extensión de dicha persona.
- i) Densidad del soporte: 360 KB, 1.2 MB, 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2", CDS, DVD.

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, y así sucesivamente hasta n/n, siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Tres. Tratándose de presentación colectiva en soporte magnético, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares de la hoja resumen del modelo 349 debidamente cumplimentados y firmados en los que habrá hecho constar los datos de identificación de la persona o entidad que actúe como presentadora, los relativos al número total de sujetos pasivos declarantes y al número total de personas o entidades relacionadas como adquirentes o proveedores intracomunitarios en el conjunto de declaraciones objeto de la presentación colectiva. Asimismo, se cumplimentarán los datos relativos al ejercicio, período y tipo de presentación que figuran en la hoja resumen.

Una vez sellado se entregará al presentador el ejemplar para el interesado, que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares de las hojas resumen del modelo 349 correspondientes a todos y cada uno de los sujetos pasivos declarantes incluidos en la presentación colectiva, debidamente firmados y cumplimentados.

Una vez sellados, el presentador retirará los ejemplares para el interesado de las hojas resumen correspondientes a los declarantes.

3. El soporte magnético deberá llevar una etiqueta adherida en el exterior, en la que se harán constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Modelo de declaración (349).
- b) Ejercicio y período.
- c) Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.
- d) Apellidos y nombre o razón social del presentador.
- e) Domicilio, municipio y código postal del presentador.
- f) Número total de sujetos pasivos declarantes presentados.
- g) Número total de registros de personas y entidades relacionadas.
- h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Densidad del soporte: 360 KB, 1.2 MB, 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2", CDS, DVD.

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, y así sucesivamente hasta n/n, siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Artículo 8. Presentación del modelo 349 por los sujetos pasivos incluidos en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, los sujetos pasivos incluidos en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos que presenten declaraciones-liquidaciones con solicitud de devolución mensual (Modelo 330), correspondientes a los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, y que estén obligados a presentar el modelo 349, presentarán conjuntamente con las mismas la declaración recapitulativa (modelo 349) que corresponda.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Orden Foral quedan derogadas las Ordenes Forales 659/2004, de 18 de junio, por la que se aprueba el modelo 349 del Impuesto sobre el Valor Añadido y 215/2000, de 16 de marzo por la que se aprueban los diseños físicos y lógicos del soporte magnético para la presentación del modelo 349.

Disposición final.

La presente Orden Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 20 de febrero de 2007.—El diputado Foral del Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas, Juan Jose Mujika Aginagalde.

(1227) (2159)



ANEXO II

DISEÑOS FISICOS Y LOGICOS DEL SOPORTE MAGNETICO DEL MODELO 349

A) Características de los soportes magnéticos.

Los soportes magnéticos para la presentación de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias (modelo 349) habrán de cumplir las siguientes características:

— *Cinta magnética.*

Pistas: 9.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 190 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

— *Disquetes.*

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360KB) Sistema operativo MS-DOS.

De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2MB) Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44MB) Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 190 posiciones.

Los disquetes deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será CE^{XX}, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B) de este mismo Anexo.

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá presentarse en formato «back-up», que se realizará mediante los comandos del Sistema Operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el «back-up» y la versión del sistema operativo empleados.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permiten ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias en soporte magnético, deberá dirigirse al Jefe de Sección de Informática Tributaria, Tfno.: 943.483.160, Fax 943.483.293.

B) Diseños lógicos. Descripción de los registros.

Por cada declarante o sujeto pasivo, obligado a presentar declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1. Registro del declarante: Datos identificativos y resumen declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en este mismo apartado y anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2. Registros de operadores intracomunitarios con los que se han realizado operaciones. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en este mismo apartado y anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como operadores intracomunitarios y tipos de operación (entregas, adquisiciones, rectificaciones de entregas y rectificaciones de adquisiciones).

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales.

Todos los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos en la derecha.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y llenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se llenarán a ceros y los alfanuméricos/alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo 0, con arreglo al diseño de tipo de registro 0 que se incluye a continuación en este mismo anexo de la presente Orden Foral, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante, tipo 1, seguido de sus operadores intracomunitarios, tipo 2; a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

En todos aquellos campos en los que deban consignarse un importe se deberán cumplimentar los mismos de forma que en ningún caso se indiquen decimales. Así:

- Cuando la unidad monetaria en la que se presente la declaración sea «pesetas» se consignará el importe en número de unidades.
- Cuando la unidad monetaria sea «euros» se consignará el importe en céntimos de euros.

TIPO DE REGISTRO 0

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

— *Posiciones: 1.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «0» (Cero).

— *Posiciones: 2-4.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo de presentación.

Constante «349».

— *Posiciones: 5-8.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.

— *Posiciones: 9-10.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Blancos.

— *Posiciones: 11-12.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Hacienda Foral de Gipuzkoa.

Constante «20» (veinte).

— *Posiciones: 13-21.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF del presentador.

— Si se trata de una entidad se consignará su NIF.

— Si se trata de una persona física, se consignará su DNI.

— *Posiciones: 22-61.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre o Razón Social del presentador.

Se llenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro tipo 1.

— *Posiciones: 62-94.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Domicilio del presentador.

Este campo se subdivide en seis subcampos:

62-63: Siglas del domicilio.

64-83: Nombre de la vía pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 31 de agosto, será treinta y uno de agosto). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

84-88: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.

89-90: Escalera.

91-92: Piso.

93-94: Puerta.

— *Posiciones: 95-99.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código postal.

El que corresponda al domicilio fiscal del presentador.

— *Posiciones: 100-111.*

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Municipio del presentador.

Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres, se consignarán los doce primeros caracteres sin artículos ni preposiciones.

— *Posiciones: 112-116.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total de declarantes presentados en el archivo.

Figurará el número total de declarantes presentados (número de registros de tipo 1 grabados).

— *Posiciones: 117-125.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total de personas y entidades relacionadas.

Figurará el número total de operadores intracomunitarios (número de registros de tipo 2 grabados).

— *Posiciones: 126.*

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de presentación. Se cumplimentará una de las siguientes claves:

«C»: Si la información se presenta en cinta magnética.

«D»: Si la información se presenta en disquete.

— *Posiciones: 127-175.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Datos de la persona con quien relacionarse.

Este campo se subdivide en dos:

127-135: Teléfono. El prefijo irá consignado en las posiciones de la izquierda.

136-175: Apellidos y Nombre. Se llenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante (persona física) en el registro de tipo 1.

— *Posiciones: 176-188.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Moneda. Tendrá los valores:

349NNNNNNNNNN Si la declaración viene en pesetas.

343NNNNNNNNNN Si la declaración viene en euros.

NNNNNNNNNN, puede tener cualquier contenido numérico.

— *Posiciones: 189-190.*

Descripción de los campos: Blancos.

- * Todas las cantidades serán positivas.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se llenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos y alfabéticos que no tengan contenido se llenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros en la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha.

TIPO DE REGISTRO: 1

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION
DE LOS CAMPOS)

— *Posiciones: 1.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante: «1» (Uno).

— *Posiciones: 2-4.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo de la declaración.

Constante «349».

— *Posiciones: 5-8.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

— *Posiciones: 9-10.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Período.

Clave del período trimestral al que corresponde la declaración según la tabla siguiente:

1T = Primer Trimestre.

2T = Segundo Trimestre.

3T = Tercer Trimestre.

4T = Cuarto Trimestre.

Si la declaración fuese de periodicidad anual se hará constar la clave 0A (cero A).

— *Posiciones: 11-12.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Hacienda Foral de Gipuzkoa.

Constante «20» (veinte).

— *Posiciones: 13-21.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: N.I.F. del declarante.

— *Posiciones: 22-61.*

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre (en este orden) o Razón Social del declarante.

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente por este orden.

Si es una entidad jurídica se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

— *Posiciones: 62-70.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de operadores intracomunitarios con entregas.

Entregas intracomunitarias. Personas y entidades relacionadas: Deberá consignar el número total de sujetos pasivos incluidos en el soporte, a los que se hayan efectuado entregas intracomunitarias exentas o entregas en otros Estados miembros subsiguientes a adquisiciones intracomunitarias exentas en el marco de operaciones triangulares.

(Número de registros de tipo 2 con clave de operación 1).

— *Posiciones*: 71-83.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Suma total de los importes de las entregas.

Entregas comunitarias. Importe: Deberá consignar la suma total de las bases imponibles que correspondan a las entregas efectuadas a la totalidad de sujetos pasivos mencionados en el total de operadores intracomunitarios con entregas.

(Suma de bases imponibles de los registros de tipo 2 y clave de operación 1).

— *Posiciones*: 84-92.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de operadores intracomunitarios con adquisiciones.

Adquisiciones intracomunitarias. Personas y entidades relacionadas: Deberá consignar el número total de sujetos pasivos incluidos en el soporte a los que se hayan efectuado adquisiciones intracomunitarias sujetas.

(Número de registros de tipo 2 con clave de operación 2).

— *Posiciones*: 93-105.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Suma total de los importes de las adquisiciones.

Adquisiciones intracomunitarias. Importe: Deberá consignar la suma total de las bases imponibles que correspondan a las adquisiciones intracomunitarias sujetas efectuadas a la totalidad de sujetos pasivos mencionados en el total de operadores intracomunitarios con adquisición.

(Suma de bases imponibles de los registros de tipo 2 y clave de operación 2).

— *Posiciones*: 106-114.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número total de operadores intracomunitarios con rectificaciones.

Rectificaciones. Personas y entidades relacionadas: Deberá consignar el número total de sujetos pasivos incluidos en el soporte correspondiente a rectificaciones tanto de entregas como de adquisiciones.

(Número de registros de tipo 2 y clave de operación 3 ó 4).

— *Posiciones*: 115.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de presentación.

«C»: Si la declaración se presenta en cinta.

«D»: Si la declaración se presenta en disquete.

— *Posiciones*: 116-164.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Persona con quien relacionarse.

Datos de la persona con quien relacionarse. En caso de soportes colectivos este campo vendrá rellenado a espacios porque estos datos deberán ser consignados en el registro de tipo 0. Este campo se subdivide en dos:

116-124: Teléfono. El prefijo irá consignado en las posiciones de más a la izquierda.

125-164: Apellidos y nombre. Se llenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante (persona física) en el registro tipo 1.

— *Posiciones: 165-177.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Moneda. Tendrá los valores:

349NNNNNNNNNN Si la declaración viene en pesetas.

343NNNNNNNNNN Si la declaración viene en euros.

NNNNNNNNNNN, puede tener cualquier contenido numérico.

— *Posiciones: 178-190.*

Descripción de los campos: Blancos.

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Todas las cantidades serán positivas.
- * Los campos alfanuméricos y alfabeticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros en la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos y alfabeticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha.

TIPO DE REGISTRO 2

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

— *Posiciones: 1.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «2» (Dos).

— *Posiciones: 2-4.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo de declaración.

Constante «349».

— *Posiciones: 5-8.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro tipo 1.

— *Posiciones: 9-10.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Periodo.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro tipo 1.

— *Posiciones: 11-12.*

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Hacienda Foral de Gipuzkoa.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro tipo 1.

— *Posiciones: 13-21.*

Naturaleza: Alfabetico.

Descripción de los campos: NIF del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro tipo 1.

— *Posiciones: 22.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Clave de operación. Se consignará la que corresponda según las siguientes claves:

1: Entregas intracomunitarias.

2: Adquisiciones intracomunitarias.

3: Rectificaciones a las entregas intracomunitarias.

4: Rectificaciones a las ad-quisiciones intracomunitarias.

— *Posiciones: 23-36.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: NIF Comunitario. Se subdivide en dos subcampos:

23-24: Código del país. Se compone de las dos primeras letras identificativas del estado miembro de la CEE.

25-36: Número. Campo alfanumérico que se ajustará a la izquierda y se llenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de doce posiciones.

Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:

<i>Herria</i>	<i>Zenbakia</i>	<i>Herri kodea</i>
Espainia	Gaurko IFZ	ES
Alemania	9 karaktere numeriko	DE
Austria	9 karaktere alfanumeriko	AT
Belgika	9 karaktere numeriko	BE
Danimarka	8 karaktere numeriko	DK
Finlandia	8 karaktere numeriko	FI
Frantzia	11 karaktere alfanumeriko	FR
Grezia	9 karaktere numeriko	EL
Britainia Handia	5, 9 o 12 karaktere alfanumeriko	GB
Herbehereak	12 karaktere alfanumeriko	NL
Italia	11 karaktere numeriko	IT
Irlanda	8 karaktere alfanumeriko	IE
Luxemburg	8 karaktere numeriko	LU
Portugal	9 karaktere numeriko	PT
Suedia	12 karaktere numeriko	SE
Bulgaria	9 or 10 karaktere numeriko	BG
Zipre	9 karaktere numeriko	CY
Txekiar errep.	8, 9 or 10 karaktere numeriko	CZ
Estonia	9 karaktere numeriko	EE
Hungaria	8 karaktere numeriko	HU
Lituania	9 or 12 karaktere numeriko	LT
Letonia	11 karaktere numeriko	LV
Malta	8 karaktere numeriko	MT
Polonia	10 karaktere numeriko	PO
Errumania	10 karaktere numeriko	RO
Eslovenia	8 karaktere numeriko	SI
Eslovakia	10 karaktere numeriko	SK

<i>País</i>	<i>Cod. País</i>	<i>Número</i>
España	ES	NIF actual
Alemania	DE	9 caracteres numéricos
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	BE	9 caracteres numéricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos
Grecia	EL	9 caracteres numéricos
Gran Bretaña	GB	5, 9 o 12 caracteres alfanuméricos
Holanda	NL	12 caracteres alfanuméricos

<i>País</i>	<i>Cod. País</i>	<i>Número</i>
Italia	IT	11 caracteres numéricos
Irlanda	IE	8 caracteres alfanuméricos
Luxemburgo	LU	8 caracteres numéricos
Portugal	PT	9 caracteres numéricos
Suecia	SE	12 caracteres numéricos
Bulgaria	BG	9 o 10 caracteres numéricos
Chipre	CY	9 caracteres numéricos
Rep. Checa	CZ	8, 9 o 10 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos
Hungría	HU	8 caracteres numéricos
Lituania	LT	9 o 12 caracteres numéricos
Letonia	LV	11 caracteres numéricos
Malta	MT	8 caracteres numéricos
Polonia	PO	10 caracteres numéricos
Rumania	RO	10 caracteres numéricos
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos
Eslovaquia	SK	10 caracteres numéricos

— *Posiciones.* 37-76.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre o razón social del operador intracomunitario.

Se cumplimentará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

— *Posiciones:* 77-89.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Base imponible.

Se hará constar el importe total de las entregas o adquisiciones realizadas y de las rectificaciones practicadas.

Operaciones a consignar: Se consignarán las operaciones mencionadas en los artículos 79 y 80 del Reglamento del IVA, en concreto las entregas intracomunitarias exentas entre las que hay que incluir las transferencias de bienes a otros Estados, así como las adquisiciones intracomunitarias de bienes, entre las que se incluirán las transferencias de bienes recibidas desde otro Estado miembro.

No se consignarán las adquisiciones intracomunitarias que resulten exentas por aplicación del artículo 26. Tres del Decreto Foral 102/1992.

Cuando se haya consignado la clave de operación 3 se consignará el importe de las rectificaciones a las entregas y cuando se haya consignado la clave de operación 4 el importe de las rectificaciones a las adquisiciones.

En estos casos se cumplimentarán los subcampos signo, ejercicio y período, correspondiente al campo rectificaciones.

— *Posiciones:* 90.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Operación triangular.

— «X» Cuando se realice alguna entrega de bienes de las mencionadas en el artículo 79, apartado 2 del Reglamento del IVA, se indicará con una marca (X) en este campo.

— « » Cuando no concurren las anteriores circunstancias este campo se dejará en blanco.

— Estas operaciones, cuando sean efectuadas para un destinatario, para el cual se hayan realizado entregas intracomunitarias, se consignarán en un registro independiente de aquél en que se hayan consignado estas últimas operaciones.

— *Posiciones: 91-97.*

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Rectificaciones.

Se compone de los siguientes subcampos:

— Signo (posición 91).

(+) signo más, para indicar un incremento en la declaración que se corrige.

(-) signo menos, para indicar una disminución en la declaración que se corrige.

— Ejercicio (posiciones 92-95).

Las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración que se corrige.

— Período (posiciones 96-97).

Período al que corresponde la declaración que se corrige, codificado según las siguientes claves:

1T = Primer Trimestre.

2T = Segundo Trimestre.

3T = Tercer Trimestre.

4T = Cuarto Trimestre.

Si la declaración que se corrige fuese de periodicidad anual, se hará constar la clave 0A (cero A).

Estos campos se cumplimentarán cuando se hayan producido circunstancias que supongan errores o rectificaciones de las Bases Imponibles consignadas en declaraciones anteriores.

Cuando no se trate de rectificaciones, es decir, que el registro de tipo 2 corresponda a operaciones normales de entregas o adquisiciones, los subcampos, signo, ejercicio y periodo correspondientes al campo rectificaciones se cumplimentarán con blancos.

— *Posiciones: 98-190.*

Descripción de los campos: Blancos.

* Todas las cantidades serán positivas.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se llenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos y alfabéticos que no tengan contenido se llenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros en la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha.